

CONCON, 21 JUL 2021

**DECRETO ALCALDICIO N° 1566 /**

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°045 del 24 de Diciembre 2020, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2021.
- c) Solicitud de Pedido N° 12/2021 del Jardín Infantil Puente Colmo con disponibilidad presupuestaria autorizada por \$4.200.000 documento autorizado por Encargado de Finanzas DAEM y Dirección de Control Municipal.
- d) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación pública Adquisición de Juegos Infantiles de Patio
- e) Decretos Alcaldicios N° 784/2008 que aprueba Convenio entre el Municipio de Concón y la JUNJI para el funcionamiento del Jardín Infantil Puente Colmo .
- f) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

**1.-LICÍTESE** a través del Departamento de Administración de Educación la “**Adquisición de Juegos Infantiles de Patio para el Jardín Infantil Puente Colmo**”

**2.- APRUEBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que a continuación se detallan:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1.- JUEGO MODULAR DE PATIO**

El juego modular de patio debe ser fabricado en polipropileno de baja densidad resistente a los rayos UV y al alto tráfico, su estructura principal debe ser de acero galvanizado 140 mm de diámetro y 2,5 mm de espesor. La tubería secundaria de un diámetro de 28mm y 2 mm de espesor.

Debe incluir al menos 1 resbalín doble, 1 resbalín simple, 1 tarima y un techo o cubierta.

El acabado de pintura debe tener un tratamiento al horno sellado electroestáticamente logrando un producto final de alta duración, alto tráfico, con certificaciones de seguridad EN-71 y TUV.

Dimensiones: 400cm de largo x 275 cm de ancho x 365 cm de alto

Área de Seguridad: 600 cm de largo x 475cm de ancho.

Se adjunta foto referencial.

**2.- CASA DE JUEGOS TIMBERLAKE**

La casa de juegos Timberlake es para el uso de niños de 3 a 10 años de edad, debe ser fabricada en madera de cedro resistente a la humedad, hongos, insectos y bacterias. La madera debe poseer certificación ambiental de plantaciones ecológicas

Debe incluir al menos accesorios de juegos de fantasía, una cocina, lavaplatos y un teléfono

Dimensiones: 116 cm de largo x 106 cm de ancho x 140 cm de alto

Se adjunta foto referencial

**Si los juegos requieren de instalación el proveedor deberá incorporarla en su oferta de lo contrario quedarán fuera de Bases.**

f

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **“Adquisición de Juegos Infantiles de Patio para el Jardín Infantil Puente Colmo”**

#### **ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO**

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la **“Adquisición de Juegos Infantiles de Patio para el Jardín Infantil Puente Colmo”**

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por dicha capacitación.

#### **ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TÉRMINOS**

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la contratación del servicio de Asesoría Técnica Educativa a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- J. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

### **ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

### **ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA**

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo. En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

### **ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Bases Técnicas.

5.2. Las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas para la, presente licitación como dato anexo técnico en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

### **ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

### **ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

4

## **ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE**

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

## **ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

## **ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO**

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará en una sola cuota, una vez recibido conforme los productos y en el plazo de 30 días a contar de la emisión de la respectiva factura.

## **ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

## **ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS**

12.1. Fecha de Publicación

**De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

12.2. Fecha de Consultas

**De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

**De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

## **ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA**

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS**

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

## **ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS**

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta ( no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (no se exige, por tratarse de una licitación inferior a 1000UTM)

## **ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA**

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

#### **ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas se recibirán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

##### **17.1 Documentos Administrativos:**

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).

La No presentación de las Declaraciones Juradas mencionada en esta Bases de Licitación, Declaración Jurada 1, 2, 3 y 4 y los documentos antes mencionados, será motivo de eliminación de la propuesta. Además debe presentar el Formulario de Presentación del Oferente y los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores según formato adjunto, cuando corresponda.

##### **17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:**

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, deberá contener la descripción técnica y condiciones de los productos y servicios ofrecidos.
- Los proveedores deben presentar garantía escrita de los productos ofertados y plazo de entrega, de no entregar esta información quedarán fuera de Bases y sus ofertas no serán evaluadas.

##### **17.3 Documentos para la Propuesta Económica:**

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya los valores unitarios, valor neto, IVA y valor total con IVA.
- b) El proveedor debe incluir en su oferta el valor del flete, si no informa se entenderá que el flete es gratuito para el comprador.
- c) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

+

## **ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:**

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, la Coordinadora de Jardines Infantiles del D.A.E.M y Directora del Jardín Infantil o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

## **ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION**

### **20.1 Oferta Económica 45%**

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio, la oferta de menor precio tendrá el 45% y así sucesivamente, las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes:

Primera Oferta de menor precio	45%
Segunda Oferta de menor precio	35%
Tercera Oferta de menor precio	25%
Cuarta Oferta de menor precio	15%
Quinta Oferta de menor precio	5%
Sexta Oferta de menor precio y Ofertas restantes	1%

### **20.2 Garantía de los Productos 25%**

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que acredite la mayor garantía de los productos en el tiempo, según aplicación de la siguiente tabla:

Garantía de 3 meses	1%
Garantía de 4 a 6 meses	5%
Garantía de 7 a 9 meses	10%
Garantía de 10 a 12 meses	15%
Garantía de 13 a 15 meses	20%
Garantía de 16 y más meses	25%

Para acreditar la Garantía debe presentarse en documento escrito

### **20.3 Plazo de Entrega 25%**

Se asignará el mayor puntaje a la Propuesta que señale el menor plazo de entrega de los productos, según aplicación de la siguiente tabla de puntajes:

Entrega de 1 a 4 días corridos	25%
Entrega de 5 a 8 días corridos	15%
Entrega de 9 a 12 días corridos	5%
Entrega de 12 a 16 días corridos	1%
Entrega de 17 a 20 días corridos	0%

#### **20.4 Cumplimiento de Requisitos Formales 5%**

Se verificará el cumplimiento de los requisitos formales según lo solicitado en el artículo 17.1 de las Bases Administrativas

Oferta cumple con todos los requisitos formales	5%
Oferta falta un requisito formal	1%
Oferta faltan dos o más requisitos formales	0%

#### **ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

#### **ARTICULO N° 22: NOTIFICACION**

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

#### **ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique el servicio de capacitación a más tardar en 5 días hábiles desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

#### **ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO**

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15.2 de las presentes Bases y se notificará al proveedor del término del contrato y anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

#### **ARTICULO N° 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE**

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Oferta Económica**.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado de la **Garantía**

En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado del **Plazo ofertado**.

+

**ARTÍCULO Nº 26: READJUDICACION:**

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ARTICULO Nº 27: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO**

**PLAZOS:**

El Plazo de entrega de los productos será el señalado por el proveedor adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte técnica un nuevo plazo de entrega del producto.

**MULTAS:**

Por cada día de atraso en la entrega de los productos por el proveedor adjudicado, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 2UF por cada día de atraso.

**ARTÍCULO Nº 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

**3.- DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a.- Rodrigo Ulzurrún Díaz, Director DAEM o quien lo represente
- b.- Paloma Mellado Guajardo, Coordinadora de Jardines Infantiles VTF del DAEM o quien la represente
- c.- Mauda Francisca Silva, Directora del Jardín Puente Colmo o quien la represente

Quienes por aplicación de la Ley Nº 20.730/2014 serán sujetos pasivos mientras dure el proceso licitatorio.

**4.-PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

**5.- PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

**6.-DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**7.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

FRV/MLEG/RFD/mca  
MUNICIPALIDAD DE CONCO.  
DEPTO. DE CONTROL

15 JUL 2022  
RECIBIDO HORA:

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado